

EXPEDIENTE: PES/197/2024.

PARTE(S)

DENUNCIANTE(S): [REDACTED]

PARTE(S)

DENUNCIADA(S): NETZAHUALCÓYOTL CORDERO GARCIA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha de la revisión realizada a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta gambusino27@gmail.com, signado por el ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, por medio del cual aduce dar cumplimiento a la notificación realizada el día veintidós de abril del año en curso, en autos del expediente **PES/197/2025**. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

A C U E R D A

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, con el correo de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse la constancia recibida a **la ponencia a mi cargo**, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----